

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 110/2022
PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Sentencia de doce de abril de dos mil veintitrés, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en la acción de inconstitucionalidad al rubro citada.	-----

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad. Conste.

Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintitrés.

Vista la sentencia de cuenta, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se resolvió sobreseer en la presente acción de inconstitucionalidad, **se ordena su notificación a las partes**; esto, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero¹, en relación con los diversos 59² y 73³ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1⁵ de la citada ley, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista; por oficio a las partes; y mediante MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la

¹ **Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen. [...]

² **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ **Artículo 73.** Las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley.

⁴ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁵ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 110/2022

sentencia de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**; en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II⁶ del citado **Acuerdo General Plenario 12/2014**, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **5619/2023**. Asimismo, de conformidad con el numeral 16, fracción I⁷ del multicitado Acuerdo General Plenario, dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado, en este caso, de la referida Fiscalía, debe consultar diariamente el repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y de recibo⁸.

Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/EGPR 07

⁶ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: [...]

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado “*Ver requerimiento o Ver desahogo*”. En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJF, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica; [...]

⁷ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJF deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJ (SIC), específicamente a su sección denominada “*Información y requerimientos recibidos de la SCJN*”, en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJF de su adscripción; [...]

⁸ Lo anterior, en términos de la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación 4/2021 derivado del juicio ordinario civil federal 2/2020, resuelto por mayoría de cuatro votos de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández quien está con el sentido, pero se separa de los párrafos treinta y treinta y uno, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Presidenta Ana Margarita Ríos Farjat (Ponente). Votó en contra el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien se reservó el derecho de formular voto particular.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2023T16:22:35Z / 16/05/2023T10:22:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	ae 70 14 82 d4 96 2c a2 a1 95 bc 48 d1 a3 46 b5 ec ea b0 6a 92 30 ea ea 4e 2f 74 9c dc e7 b3 39 de 05 f8 81 6b 75 21 83 80 e0 73 97 9d e1 af 91 db f5 b7 b6 73 95 6d b7 6d 1d 3a 4c 34 66 f4 35 3a a8 88 ec 6c 83 f8 81 79 16 f1 08 c7 d4 25 f4 13 d3 ba ba 33 50 fb 1d f2 69 fa a2 e0 0a fe 8d c5 fd 7a 53 a9 a3 89 f9 09 45 48 73 8c 7b 4c 8f 90 05 94 22 56 e1 f2 3e 8a ee c4 f2 14 5c c2 17 49 ee 5d 24 2c 52 64 df b6 a9 1c 3f e0 50 de 31 ab 10 83 9d ab b9 cb 4f 8a 20 3f 79 b1 f3 31 36 fc d5 b1 a4 ba 0d 9f 1e ff a9 d4 99 ad 74 41 bd e2 c8 2f 36 9c 42 e0 2b ad f2 b8 e3 30 87 89 48 ef 1f c2 be bb 7b 97 c5 6b 92 50 61 d6 4b 59 14 d9 3d 44 4e a8 c7 fb 72 c8 6d d0 ff 46 70 1a 50 ed 59 ad af 96 d7 7f 8d 6e 27 18 0f c7 8c b9 0c e8 d4 97 6c 2c ef 08 6e 15 28 31 bf 90 fe 20 66				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2023T16:22:35Z / 16/05/2023T10:22:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2023T16:22:35Z / 16/05/2023T10:22:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5791673			
	Datos estampillados	1F17341EA5186C6055C28A5EF0A748798CA34573748A9116DDF17674D4C11B0C			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2023T19:13:40Z / 11/05/2023T13:13:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	02 31 4d 5d a7 24 e4 ae 21 9b 18 14 4f 40 43 e6 69 62 b2 37 1b 7d 14 e4 e3 b3 0f b2 49 55 d2 98 d2 1b b0 76 d1 00 e8 22 36 84 67 f8 29 01 93 12 33 29 92 f8 40 09 23 f5 ab 91 92 ae 23 dd 7f 63 71 21 7f 50 f0 9c 84 b3 bc eb d9 c9 33 8a f2 35 00 8f 6f 5c bb ab 58 5d 86 92 e7 86 85 18 d0 56 28 96 09 43 3b 91 c4 7b 5b 9a 06 d1 5d 07 52 52 7f 74 76 fe ed a4 27 04 95 4f b3 86 69 49 b5 55 90 a4 fc 1f bb d7 91 25 2c ea bb 15 31 d7 1e 7d 4b a6 f5 ac 5d 2e 65 d7 91 07 38 a1 bb 70 25 65 ac 85 18 21 8d fd c7 b7 1a 6d 74 78 53 da 79 2f 07 8d 08 65 d7 9c 0a 30 a1 06 d4 12 d4 3f 18 c0 83 00 e5 dc 9b 54 c8 40 5c 6a 97 75 e2 5c 5d 3e 1f b6 9e 44 59 92 88 81 6c c2 17 50 f9 31 a5 de 15 2f 59 f4 bd be e4 57 af da f5 de f0 3c 73 33 7e 50 3d b0 b8 de ce 31 0c 1d 77 3d fa 0a 45 bf				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2023T19:15:10Z / 11/05/2023T13:15:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2023T19:13:40Z / 11/05/2023T13:13:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5778161			
	Datos estampillados	272B3866143A0804B94942DB040D588CC88FEA569EB9A993991A148E97EB49E6			